



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



*Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

## Resolución de Alcaldía

N°10-2024 – MDC/A

Cajacay, 16 de enero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY**

**VISTO:**



El informe N° 018-2024-MDC/GM, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por la Asesora legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades expresamente establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, concordando con el segundo párrafo del Artículo 39° del mismo cuerpo legal;

Que, Según el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: *“Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)”*;

La citada norma, señala en su artículo 5 que: *“(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.”*. Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala *“(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)*” (El subrayado y resaltado es propio);

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: *“Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.”*;

Que, en El Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático; asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros.

Que, según el Informe N° 018-2024-MDC/GM, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el gerente municipal, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, recomienda designar al responsable de manejo de la PAGINA WEB como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Cajacay,

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Proveído de fecha 14 de marzo de la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DESIGNAR**, al Sr. **JAIME BERCEL DAMIAN VASQUEZ**, responsable en manejo de **PAGINA WEB** de la Municipalidad Distrital de Cajacay, como responsable del Portal de Transparencia de la Municipal Distrital de Cajacay, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2024.

**ARTÍCULO 2°: DEJAR**, sin efecto **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107-2023-MDC-/A**, de fecha 12 de abril del 2023.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER**, que las diferentes instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de Cajacay, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente resolución..

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



**ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY  
BOLOGNESI - ÁNCASH



Felipe Santos Lazarus Sandoval  
DNI: 15682647  
ALCALDE